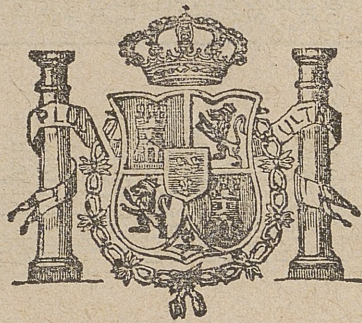


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 28 de Abril de 1886.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 796.

Ayuntamiento constitucional de  
Castronuño.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesion extraordinaria del dia 7 del actual, se ha servido acordar el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que devenguen los derechos de consumos y sal durante todo el año próximo económico de 1886 á 87 por la cantidad de 12.185 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y además los recargos legales que se impongan.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa-Consistorial el dia primero del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, admitiéndose proposiciones por el cupo señalado y recargos legales que se impongan, los cuales constarán en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y en el caso que no hubiera licitadores se celebrará el segundo remate el dia 9 del mismo á la hora designada, durante el cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del referido cupo y recargos y despues las pujas á la llana que los proponentes tengan á bien hacer.

Castronuño 24 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Rodriguez.—El Secretario, Angel Diez.

NÚM. 798.

Ayuntamiento constitucional de  
El Campillo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 690 pesetas y 200 para gastos de oficina.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á esta corporacion en el término de ocho dias.

El Campillo 20 de Abril de 1886.—El Alcalde.

NUM. 743.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE MAYO DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TERMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Posetas	lrs.
Alonso Corral	Castromembibre	Diez y nueve tierras	Estado	10425	558	Castromembibre	16 23	Mayo 1886	500	
El mismo	Idem	Quince idem y un solar	Id.	10422	555	Idem	16 23	idem	505	
Pedro Perez	Idem	Cuatro idem	Id.	10427	560	Idem	16 23	idem	88	75
Marcelino Soler	Valladolid	Una casa	Id.	11628	661	Valladolid	13 21	idem	225	25
El mismo	Idem	Una idem	Id.	11627	660	Idem	13 21	idem	205	25
El mismo	Idem	Una idem	Id.	11625	658	Idem	13 21	idem	215	
Jorge Rodriguez	Montealegre	Dos tierras	Id.	11812	531	Montealegre	12 12	idem	20	
Mariano Vazquez	Valladolid	Un quínon tierras	Id.	12165	9174	Mayorga	11 6	idem	75	20
El mismo	Idem	Un idem idem	Id.	12170	9176	Castrobol	11 6	idem	175	
Valentín Díez	FuenteIapiedra	Seis tierras	Id.	12771	96	Velasálvaro	7 5	idem	202	50
Juan Gutierrez	Villardefrades	Tres idem	Id.	8506	484	Villardefrades	20 1	idem	458	75
Valeriano Cano	Idem	Diez idem	Clero	8509	484	Idem	20 1	idem	566	
José Sanchez	Ataquines	Nueve idem	Id.	10191	102	Ataquines	20 1	idem	389	
Marcos Fernandez	Aguasal	Ocho idem	Id.	10009	38	Fuente Olmedo	20 1	idem	250	01
Baldomero Arcoyo	Ataquines	Un quínon tierras	Id.	10255	216	Ataquines	20 1	idem	375	
Tomás Labrador	Villardefrades	Un idem idem	Id.	8508	484	Villardefrades	20 2	idem	408	13
El mismo	Idem	Un idem idem	Id.	8507	484	Idem	20 2	idem	455	62
Pablo Pimilla	Idem	Un idem idem	Id.	8505	486	Idem	20 2	idem	315	38
El mismo	Idem	Un idem idem	Id.	8517	487	Idem	20 2	idem	546	37
Venancio Fernandez	Idem	Un idem idem	Id.	8516	487	Idem	20 2	idem	566	88
Valentín Perez	Idem	Un idem	Id.	8513	487	Idem	20 3	idem	37	50
José Sobrino	Fuente Olmedo	Una panera	Id.	10010	38	Fuente Olmedo	20 3	idem	235	
Basilio Fragua	Idem	Diez tierras	Id.	10069	38	Idem	20 3	idem	75	63
Ciriaco Garcia	Muriel	Cinco idem	Id.	10029	46	Muriel	20 7	idem	325	13
Juan Pizarro	Idem	Veintiseis idem	Id.	8233	95	Rioseco	20 3	idem	75	38
Juan Gonzalez	Valladolid	Un corral	Id.	10162	1016	Benafarces	20 8	idem	150	
Valentín Izquierdo	Valladolid	Diez tierras	Id.	10256	104	Ataquines	20 9	idem	125	44
Angel Alonso	Ataquines	Seis idem	Id.	10096	795	Villavieja	20 9	idem	197	50
Donato Guerra	Tordesillas	Diez y seis idem	Id.	9994	121	Puras	20 10	idem	23	75
Norberto Luengo	Valladolid	Una tierra	Id.	10110	236	Villamarciel	20 17	idem	500	25
Antonino Martín	Idem	Diez y siete idem	Id.	10254	103	Ataquines	20 18	idem	233	88
	Ataquines	Catorce idem	Id.							

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJEDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	VENCIENDO.	IMPORTE.
				Expediente.	Inventario.			
Ildefonso Blanco	Velilla	Un quignon tierras	Clero	9927	773	Velilla	20 18 Mayo 1886	21 13
Melchor García	Muriel	Cinco tierras	Id.	10035	179	Muriel	20 21 idem	31 88
El mismo	Idem	Un quignon tierras	Id.	10032	45	Idem	20 21 idem	72 50
Agustin Rodriguez	Cevico de la Torre	Ocho tierras	Id.	10507	1024	Muegra	18 11 idem	128 25
Jerónimo Redondo	Villavieja	Una idem	Id.	10576	849	Villavieja	18 19 idem	9
Domingo Buenapogada	Matilla	Tres idem	Id.	10641	1032	Barruelo	18 28 idem	8 75
Ildefonso Aranda	Casasola	Una casa	Id.	10603	410	Casasola	18 29 idem	37 50
Salustiano Ruiz	Alcazaren	Cinco tierras	Id.	10974	1005	Alcazarén	17 21 idem	83 75
Enrique Castilla	Valladolid	Ocho idem	Id.	9794	93	Robladillo	16 26 idem	20 50
Nicolás Santana	Alaejos	Diez idem	Id.	40458	841	Alaejos	16 27 idem	756 25
Cayetano García	Villasexmir	Una panera	Id.	10633	1025	Villasexmir	16 27 idem	7 50
Juan Ortiz	Valdenebro	Una casa	Id.	11323	550	Valdenebro	15 22 idem	50 10
Marcos Nieto	Valbuena	Una bodega y lagar	Id.	11624	656	Valbuena	13 2 idem	31
Tomás Alvarez	Castromembibre	Dos tierras	Id.	11827	550	Castromembibre	12 12 idem	172 50
Valentin Peña	Becilla	Una idem	Id.	11855	119	Becilla	12 26 idem	25
Miguel Perez	Villarmentero	Un quignon tierras y una era	Id.	11837	1931	Olmos de Esgueva	12 26 idem	450
Florencio Vallejo	Idem	Catorce tierras	Id.	11836	1930	Idem	12 26 idem	401 50
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	11838	1932	Idem	12 26 idem	387 50
Fernando Casasola	Nava del Rey	Dos idem	Id.	12369	702	Carrioncillo	9 2 idem	52
Pedro Villaescusa	Alaejos	Tres idem	Id.	12367	309	Alaejos	9 15 idem	146 30
El mismo	Idem	Cuatro idem	Id.	12368	309	Idem	9 15 idem	121
Laureano Gonzalez	Rioseco	Un solar	Id.	12393	92	Rioseco	8 9 idem	25 50
Santiago Perez	Torrelobaton	Dos tierras	Id.	12584	1695	Torrelobaton	8 27 idem	400
Pedro García	Barruelo	Dos idem	Id.	12582	240	Barruelo	8 29 idem	45
Gabino Madrueño	Valladolid	Dos viñas	Id.	12481	747	Valoria	8 30 idem	450
Luis de la Calle	Matapozuelos	Seis tierras	Id.	10070	38	Fuente Olmedo	7 1 idem	85 30
Florencio Vallejo	Villarmentero	Quince idem	Id.	12769	772	Villarmentero	7 3 idem	210
El mismo	Idem	Veinte idem	Id.	12768	772	Idem	7 3 idem	203 20
Blás Valbuena	Becilla	Cinco idem	Id.	12133	120	Becilla	7 3 idem	198
Saturmino García	Bolaños	Dos idem	Id.	12411	941	Barcial	7 4 idem	52 50
Cosme Blanco	Melgar de Abajo	Once idem	Id.	11996	1916	Melgar de Abajo	7 26 idem	210
Patricio Torres	Villalon	Ocho idem	Id.	12861	648	Aguilar	6 3 idem	115 30
Juan Pastor	Aguilar	Diez idem	Id.	12860	626	Idem	6 3 idem	95 10
Marcos Domingo	Valoria la Buena	Redencion de un censo	Id.	6321	907	Valoria la Buena	4 28 idem	68 75
Excmo. Ayuntamiento de esta capital.	Valladolid	Idem de un idem	Id.	6469	1054	Valladolid	3 27 idem	1062 24
Victor Curiel	Villavaquerin	Idem de un idem	Id.	5535	164	Villavaquerin	10 17 idem	202 70
Jenaro Gutierrez	Parrilla (La)	Quince tierras	Id.	10880	574	Parrilla (La)	10 19 idem	229
Antonio Zapatero	Fresno el Viejo	Seis idem	Id.	12488	5251	Fresno el Viejo	8 6 idem	130 10
Gregorio San Pedro	Idem	Seis idem	Id.	12494	5254	Idem	8 6 idem	165 10

(Se concluid).

Núm. 791.

## Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

### SECCION DE CONTRIBUCIONES.

*Cuarto trimestre de 1885-86.*

En cumplimiento del art. 15 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los señores Contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, acudan á realizar el pago de sus cuotas, correspondientes al cuarto trimestre, por los conceptos de Territorial é Industrial, del corriente año económico ó de anteriores descubiertos, si les tuvieren, en el local señalado con anterioridad por los respectivos Recaudadores y dias que se designan en este «Boletin.»

Igualmente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 14 de la referida Instruccion, y á la vez que en el periódico local denominado «La Libertad,» se anuncia al público para conocimiento de los interesados la cobranza de las contribuciones de esta Capital, pertenecientes al mencionado cuarto trimestre y por atrasos, que verificarán en los dias que se detallan, los Cobradores que se dirán, advirtiéndose á los señores Contribuyentes que trascurrido el plazo fijado como voluntario, se publicará en igual forma otro nuevo, que no podrá ser menor de tres dias, para que, los que no hayan pagado en su domicilio al que pasarán dichos Cobradores, acudan á hacerlo sin recargo de ningun género, á la oficina de recaudacion, sita en las dependencias de esta Sucursal, y que terminado este último plazo incurrirán los morosos en el recargo del primer grado de apremio; á quienes se entera del perfecto derecho que les asiste para exigir á la recaudacion que consigne al dorso del recibo el importe de los recargos que satisfagan, expresando en nota la fecha y que será sellada y autorizada por el Comisionado ó Recaudador, segun prescribe el art. 16 de la repetida Instruccion.

Al propio tiempo esta Sucursal llama muy especialmente la atencion de los señores Con-

tribuyentes forasteros, para que por su parte, cumplan con las obligaciones que les impone el art. 13 de la Instruccion citada, si quieren eludir la responsabilidad establecida en el párrafo segundo de dicho artículo.

Se previene á los Contribuyentes en general que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos talonarios que satisfagan, único medio de acreditar el pago, como así tambien que no hagan entrega de cantidad alguna á la recaudacion por medio de recibos manuscritos, pues solo se consideran documentos justificativos del pago de contribucion, los talonarios autorizados y requisitados al efecto; teniendo muy presente que no es exigible el cobro de contribuciones por medio de recibos que contengan cualquiera clase de enmiendas, ni son admisibles si éstas no se hallan salvadas por nota que firmará en el mismo recibo el Recaudador que lo suscriba, y al pié de ella no aparece estampado el sello de la autoridad administrativa correspondiente.

Toda clase de reclamaciones que los interesados de esta Capital intenten con oportunidad serán atendidas, y única y exclusivamente residen las atribuciones para resolverlas en primera instancia, en esta Sucursal ó Administracion de Hacienda, segun los casos.

Y finalmente, las oficinas de la recaudacion permanecerán abiertas durante los dias que se señalan, en cada uno de los pueblos siguientes, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.
<b>La Capital.</b>	
D. Eusebio Rodriguez Perez, Eliseo Camino de la Rosa Félix Pinacho Gonzalez	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12
<i>D. Bernardo San Martin.</i>	
Medina del Campo Rodilana	1, 2, 3, 4 y 5 11, 12 y 13
<i>D. Calixto Sanz.</i>	
Rueda Serrada Seca (La) Pozal de Gallinas	1, 2, 3, 4 y 5 7, 8 y 9 10, 11, 12, 13 y 14 17 y 18

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.
<i>D. Adriano García.</i>		<i>D. Pedro D. Lavandero.</i>	
Villanueva de Duero	7 y 8	Rioseco	6, 7, 8, 9 y 10
<i>D. Diego Quirós.</i>		Berrueces	12 y 13
Cárpio	2, 3, 4 y 5	Villafrehós	17, 18, 20 y 21
Villanueva de las Torres	7, 8 y 9	<i>D. Felipe Martín.</i>	
Brahojos	11 y 12	Bamba.	1 y 2
<i>D. Quintín San Martín.</i>		Velliza	5 y 6
Villaverde	1, 2, 3 y 4	Pedrosa del Rey.	9 y 10
Campillo	7 y 8	Villalar	13, 14 y 15
Bobadilla	11, 12 y 13	Tordesillas	16, 17, 18, 19 y 20
Velascálvaro	9 y 10	<i>D. Atanasio Pinto.</i>	
<i>D. Ignacio Vega.</i>		Castrodeza	1 y 2
Moraleja	1 y 2	Matilla	3 y 4
Cervillejo	3 y 4	Villán	5 y 6
Rubí	5 y 6	Berceruelo	7 y 8
Gomeznarro	7 y 8	Marzales	9 y 10
Lomoviejo	10 y 11	San Miguel del Pino	11 y 12
Fuente el Sol	12 y 13	San Roman	13, 14 y 15
San Vicente	14 y 15	Villavieja	16 y 17
<i>D. Nemesio Rueda.</i>		<i>D. Mauricio Rodríguez.</i>	
Villanueva de San Mancio	1 y 3	Bercero	7 y 8
Tamariz	4, 5 y 6	Velilla	3 y 4
Villalba del Alcor	7, 8 y 10	Torrecilla de la Abadesa	11 y 12
Palacios de Campos	11, 12 y 13	<i>D. Antonio Falcon.</i>	
Montealegre	14, 15 y 16	Castro nuevo	1 y 2
Valdenebro	17, 18 y 19	Castroverde	3 y 4
<i>D. Luciano Bazaco.</i>		<i>D. José Ruiz.</i>	
Valverde de Campos	1, 2 y 3	Villarmentero	1 y 2
Morales de Campos	4, 5 y 6	Villaco	3 y 4
Castromonte	7, 8 y 9	Amusquillo	5 y 6
Villabrágima	10, 11, 13 y 14	Villafuerte	7 y 8
Mudarra (La)	15 y 16	Piña de Esgueva	9 y 10
Villaesper	17 y 18	Villanueva	11 y 12
<i>D. Francisco Golacheca.</i>		Olmos de Esgueva	13 y 14
Santa Eufemia	1, 2 y 3	<i>D. Facundo Puerto.</i>	
Villagarcía	4, 5 y 6	Valoria	1, 2, 3 y 4
Cabrerros del Monte	7, 8 y 10	Castrillo	5 y 6
Pozuelo de la Orden	11, 12 y 13	Encinas	7 y 8
<i>D. Gustavo Martín.</i>		Canillas	9 y 10
Villamuriel	1 y 2	Fombellida	11 y 12
Palazuelo	3, 4 y 5	Torre de Esgueva	13 y 14
Tordehúmos.	6, 7, 8 y 9	Esguevillas	15, 16 y 17
Moral de la Paz	10, 11 y 12	Villavaquerín	18 y 19
		Olivares	20 y 21

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.
<i>D. Isaac Bustos.</i>		<i>D. Agapito Gil.</i>	
Mucientes	1 y 2	Becilla	10, 11 y 12
Cigales	3, 4 y 5	Villagomez	13 y 14
Cabezón	6 y 7	Castroponce	15 y 16
Quintanilla	9 y 10	Urones	19 y 20
Trigueros	11 y 12	Barcial	21 y 22
Corcos	13 y 14	Villalon	23 y 24
San Martín	15 y 16		
Cubillas	17 y 18	<i>D. Santiago Cuesla.</i>	
<i>D. César de los Ríos.</i>		Quintanilla	10, 11 y 12
Manzanillo	3 y 4	Roales	13, 14 y 15
Padilla	5 y 6	Valdunquillo	1, 2 y 3
Piñel de Arriba	8 y 9	Union (La)	5, 6 y 7
Langayo	10 y 11	Bolaños	16 y 17
Peñañel	12, 13, 14 y 15	Villabaruz	22 y 23
Piñel de Abajo	16 y 17	<i>D. Antonio Ceinos.</i>	
<i>D. Esteban Arenillas.</i>		Santervás	10 y 11
San Llorente	3 y 4	Melgar de Arriba	7, 8 y 9
Roturas	5 y 6	Melgar de Abajo	12 y 13
Corrales	10 y 11	Monasterio	14 y 15
<i>D. Crispulo Gonzalez.</i>		Villacarralon	16 y 17
Valdearcos	1 y 2	Zorita	18 y 19
Curiel	3 y 4	Villacreces	20 y 21
Bocos	5 y 6	<i>D. José Ceinos.</i>	
Pesquera	7 y 8	Vega	10 y 11
Olmos de Peñañel	9 y 10	Sahelices	12 y 13
Castrillo de Duero	11 y 12	Cabezón	6 y 7
<i>D. Amador de los Ríos.</i>		Villanueva	1 y 2
Puente Duero	2 y 3	Bustillo	8 y 9
Géria	4 y 5	Fontihoyuelo	4 y 5
Ciguñuela	6 y 7	<i>D. Manuel Lopez.</i>	
Arroyo	8 y 9	Herrin	4 y 5
Robladillo	10 y 11	Villacid	6, 7 y 8
Fuensaldaña	12 y 13	Ceinos	10 y 11
Laguna	14 y 15	Villafrades	14 y 15
Traspinedo	20 y 21	Gaton	12 y 13
<i>D. Eduardo Lopez.</i>		Aguliar	1, 2 y 3
Villalon	9, 10, 11, 12, 13 y 14	<i>D. Manuel Diaz.</i>	
Cuenca	15, 16, 17 y 18	Vega de Valdetrongo	1, 2 y 3
<i>D. Antonio Pelaez.</i>		Villaxesmir	4 y 5
Mayorga	11, 12, 13, 14, 15 y 16	Barruelo	17 y 18
Castroból	7 y 8	San Pelayo	19 y 20
Villalba	4 y 5	Torrelobaton	21, 22, 23 y 24
Villavicencio	1, 2 y 3	<i>D. Florentino Serna.</i>	
		Gallegos	1 y 2

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.	PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.
San Salvador	3 y 4	Castronuño	1, 2, 3 y 4
Torrecilla de la Torre	17 y 18	Fresno el Viejo	1, 2, 3 y 4
<i>D. Manuel Diaz.</i>		Nava del Rey	14, 15, 16, 17 y 18
San Pedro de Latarce	6, 7 y 8	Pollos	11, 12 y 13
Villanueva de los Caballeros	9 y 10	Siete Iglesias	6, 7, 8 y 9
San Cebrian de Mazote	12 y 13	Torrecilla de la Orden	6, 7, 8 y 9
Peñaflor	14, 15 y 16	Villafranca de Duero	1, 2 y 3
<i>D. Bartolomé Merino.</i>		<i>D. Eugenio Montemayor.</i>	
Almaráz	7	Aguasal	1 y 2
Villavellid	5 y 6	Llano	4 y 5
Villardefrades	8, 9 y 10	Puras	6 y 7
Urueña	12, 13 y 14	Almenara	8 y 9
<i>D. Tomás Lopez.</i>		Bocigas	10 y 11
Ramiro	1 y 2	Fuente Olmedo	12 y 13
La Zarza	3 y 4	Olmedo	14, 15, 16, 17 y 18
Pozaldez	5, 6, 7 y 8	<i>D. Juan Vicente Elvira.</i>	
Ventosa	9 y 10	Ataquines	1, 2 y 3
Villalba de Adaja	11 y 12	Boecillo	15 y 16
Hornillos	13 y 14	Muriel	6 y 7
Matapozuelos	15, 16 y 17	Salvador	4 y 5
<i>D. Galo Sanchez.</i>		San Pablo	8 y 9
Adalia	1 y 2	Valdestillas	12, 13 y 14
Castromembibre	3 y 4	Viana	17 y 18
<i>D. Cesáreo Alonso.</i>		<i>D. Francisco Miguel.</i>	
Tiedra	1, 2, 3 y 4	Aldeamayor	1 y 2
Mota (La)	5, 6, 7 y 8	Camporedondo	3 y 4
Villalbarba	9, 10 y 11	Parrilla (La)	4 y 5
Casásola	12, 13 y 14	San Miguel del Arroyo	6 y 7
Benafarces	15 y 16	Quintanilla de Arriba	3, 4 y 5
Pobladura	17 y 18	Torrescárcela	1, 2 y 3
<i>D. Juan Fernandez.</i>		Bahabon	5, 6 y 7
Cistérniga	4, 5 y 6	<i>D. Mário Ortiz.</i>	
Villabañez	1, 2 y 3	Aldea de San Miguel	1 y 2
Tudela de Duero	7, 8, 9 y 10	Mojados	3 y 4
<i>D. Leon Tejedor.</i>		Pedraja (La)	5 y 6
Simancas	1, 2, 3 y 4	Portillo	6 y 7
Renedo	6, 7 y 8	<i>D. Juan Tomé.</i>	
Santovenia	9 y 10	Alcazarén	1 y 2
Villanubla	11, 12, 13 y 14	Cojeces de Iscar	3 y 4
Zaratan	15, 16 y 17	Isca	5 y 6
<i>D. Ramon Flores.</i>		Megeces	8 y 9
Alaejos	14, 15, 16, 17 y 18	Pedrajas de San Estéban	10 y 11
Castrejon	11, 12 y 13	Valladolid 24 de Abril de 1886.—El Jefe de la Seccion, <i>Enrique de Irigoyen.</i>	

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteros.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11	»	1	»	1	»	»	»	»	1	2
12	2	»	»	2	»	»	»	»	1	3
13	2	»	»	2	»	»	»	»	2	4
14	1	1	»	2	»	»	»	»	1	3
15	2	»	»	2	»	»	»	»	1	3
16	2	»	»	2	»	»	»	»	(1) 2	4
17	1	»	»	1	»	»	»	»	3	4
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1	2
19	5	»	»	5	»	»	»	1	2	7
20	1	»	»	1	»	»	»	1	5	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	17	2	»	19	16	»	2	19	»	38

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra de estado ignorado.  
 Valladolid 21 de Abril de 1886.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

Núm. 755.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
11	4	»	4	4	»	»	»	»	4
12	5	»	5	1	»	»	»	»	1
13	1	3	4	9	»	»	»	»	9
14	1	2	3	4	»	»	»	»	4
15	1	2	3	4	»	»	»	»	4
16	1	3	4	3	»	»	»	»	4
17	1	2	3	3	»	»	»	»	3
18	3	2	5	7	»	»	»	»	7
19	1	5	6	6	»	»	»	»	6
20	1	4	5	7	»	»	»	»	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	16	19	35	48	»	»	»	»	48

Valladolid 21 de Abril de 1886.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.